

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución	N° 83	2022
Expediente	N° 2022-2-10-0000396	

Montevideo, 8 de diciembre de 2022

VISTO: La denuncia presentada ante esta Unidad por el Sr. AA contra el Banco de Previsión Social invocando vencimiento de plazos ante una solicitud de información realizada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO:

1. que el Sr. AA presentó denuncia ante esta Unidad contra el organismo indicado;
2. que se dio vista el día 24 de octubre del corriente, al denunciante solicitando se agregara constancia de recepción del pedido por parte del Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO:

1. que atento al tiempo transcurrido y sin manifestación del interesado, corresponde disponer el archivo de las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

RESUELVE:

1. Archívese sin perjuicio la presente denuncia.
2. Notifíquese, publíquese.

Firmado por: Mag. Alejandra Villar Anllul
Presidenta del Consejo Ejecutivo
Unidad de Acceso a la Información Pública

